



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de enero de 2020

**VISTOS:**

La Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ASFALTADO INTEGRAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE VERACRUZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"; INFORME N° 036-2019-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME N° 753-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 294-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 471-2019-MDCC/GPPR; INFORME N° 004-2020-MDCC-GOPI/AL; INFORME TÉCNICO N° 020-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 010-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 083-2020-GAJ/MDCC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares... (...); de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40º, indica: Corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: "Autorizase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)"

Que, mediante Informe N° 753-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, remite la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL ASFALTADO INTEGRAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE VERACRUZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con un presupuesto total de S/ 214,155.82 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), la misma que fue revisada por la evaluadora Técnica Arq. Julissa F. Butrón Zegarra con Informe N° 036-2019-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC, otorgando conformidad a la ficha técnica; a fin de ponerla a disposición para su aprobación según corresponda, otorgando así la respectiva CONFORMIDAD. Asimismo, mediante informe N° 471-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 214,155.82 Soles, los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento Vía Local", con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18.

Que, mediante informe N° 004-2020-MDCC-GOPI/AL, la Asesora Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, opina que corresponde aprobar la ficha técnica aludida, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. De la misma manera mediante Informe Técnico N° 020-2020-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la ficha técnica mencionada y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación de la ficha técnica; considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

la normatividad competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ficha técnica denominada **MANTENIMIENTO DEL ASFALTADO INTEGRAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE VERACRUZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA**, con el presupuesto para su ejecución de S/ 214,155.82 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento Vía Local", con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18, de acuerdo al Informe N° 471-2019-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución presupuestal de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	45 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
COSTO DIRECTO	203,622.32
GASTOS GENERALES	10,533.50
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>214,155.82</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Ficha Técnica, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto de Mantenimiento, (v) Presupuesto Analítico, (vi) Análisis de Costos Unitarios, (vii) Desagregado de Gastos Generales, (viii) Listado de Insumos, (ix) Cronograma de Ejecución de Mantenimiento, (x) Cronograma Valorizado, (xi) Anexos, (xii) Planos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías; y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

